



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 478

Puerto Tejada, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: JOHN EDWARD NAVIA RODRIGUEZ
Radicación: 2023-00320-00

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia interlocutoria No. 175 de fecha febrero 16 de 2024, viene a despacho la misma, con el fin de que se provea lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva, seguida por **BANCO FINANDINA S.A.**, mediante apoderado judicial abogado **CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, contra el señor **JOHN EDWARD NAVIA RODRIGUEZ**. (Art. 90 del CGP).

SEGUNDO. En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6bee1ccaf18b2d73fd7a4aeafa5ccf011303471da882d57d510088ff6a1830**

Documento generado en 12/04/2024 01:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>